



BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NÚM. 3383

Martes 8 de mayo de 1849.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de correccion.

Por el Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino, ha sido comunicada á la direccion de mi cargo con fecha de ayer la real orden siguiente:

Considerando S. M. que no son admisible sin detrimento de los intereses públicos las proposiciones presentadas en la subasta que para surtir de hilazas á los talleres presidiales, tuvo simultaneamente lugar en varias capitales de provincia el dia 16 de abril próximo pasado, se ha servido en consecuencia disponer que se devuelvan á los proponentes sus respectivos depósitos, y que el dia 26 del corriente mes se proceda en Madrid á nueva licitacion, bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones aprobado para la subasta anterior, ampliando no obstante á dos meses el término señalado en las condiciones 15 y 16 para la entrega de las hilazas. De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento, debiendo cuidar de que con la oportuna anticipacion se anuncie la nueva subasta en la Gaceta y Diario de Avisos de esta capital y en los Boletines oficiales de las provincias, á fin de que llegue á noticia del público.

En consecuencia tendrá lugar la nueva subasta bajo las condiciones siguientes:

1.º El contratista estará obligado á suministrar las hilazas que se consuman en los presidios de la península, de los números y clases que designa la condicion 5.º y conforme á las muestras que estarán de manifiesto en la direccion de contabilidad del ministerio de la gober-

nacion del reino, debiendo verificar la entrega de todas las hilazas en el depósito general establecido en el presidio de Madrid.

2.º La contrata será por dos años, á contar desde el dia en que S. M. apruebe el remate, y el consumo de hilazas en cada uno de ellos, no bajará de 50,000 libras.

3.º Para que se declaren de recibo las hilazas que entregue el contratista, ha de preceder un detenido reconocimiento pericial, y en el caso de resultar iguales á las muestras aprobadas se expedirá por el director de contabilidad la correspondiente certificacion que acredite aquel extremo, cesando desde entonces la responsabilidad del contratista, quien si se declaran inadmisibles las hilazas podrá nombrar un perito, designando el director de contabilidad un tercero en caso de discordia, para que declare definitivamente si son ó no de recibo.

4.º Los gastos que origine el reconocimiento en caso de discordia, se satisfarán por el ramo de presidios, si son declaradas de recibo las hilazas, y por el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

5.º Las hilazas serán de los números siguientes: 8, 10, 12, 14, 16, 22, 30, 35, 40, 45 y 50. Las de los números 8 y 10 serán desgrasadas, y blancas las de los demas, entregando trama y urdimbre por partes iguales.

6.º La subasta se verificará el dia 26 del corriente mes, á las dos de la tarde, en la sala destinada al efecto en el ministerio de la gobernacion del reino, ante el director de correccion, asistido del de contabilidad del mismo ministerio y del oficial de la secretaria del despacho que tiene á su cargo el negociado de presidios.

7.º Para presentarse como licitador en la subasta, ha de hacerse previamente un depósito de 40,000 rea-



les vn. en metálico en la pagaduría del ministerio, tirándolo los interesados luego de terminado el acto de la subasta, á escepcion del que correspondiere al mejor postor, que se retendrá hasta que el remate sea aprobado por S. M.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán el dia señalado para la subasta, para estenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer por dos años el suministro de las hilazas que se consuman en los presidios de la península, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por S. M. á los precios siguientes:

- Las del número 8, desgrasada trama y urdimbre, á.... libra.
- La del núm. 10 id. id. id.
- La del núm. 12 id. id. id.
- La del núm. 14 id. id. id.
- La del núm. 16 id. id. id.
- La del núm. 22 id. id. id.
- La del núm. 30 id. id. id.
- La del núm. 35 id. id. id.
- La del núm. 40 id. id. id.
- La del núm. 45 id. id. id.
- La del núm. 50 id. id. id.

Y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de 40,000 rs. vn. en metálico.»

9.ª La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente, reservando el nombre de los proponentes; y si no se hallasen redactadas en los términos que expresa la condicion anterior, ó no se acompañase á ellas el documento que acredite la fianza prévia, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

10.ª A las proposiciones acompañará en distinto pliego, cerrado y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y señas del domicilio del proponente.

11.ª El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de media hora entre los interesados en aquellas únicamente, y la adjudicacion se hará á favor del mejor postor: los demas licitadores retirarán sus depositos y los pliegos cerrados que contengan el nombre y señas del domicilio.

12.ª El remate no tendrá efecto hasta que sea aprobado por S. M. y en cuyo caso continuarán depositados los 40,000 rs. para que sirva de garantía al cumplimiento de la contrata hasta que esta finalice.

13.ª La direccion de correccion á medida que se hagan las hilazas y con presencia de los documentos justificativos, dispondrá el pago de ellas con las formalidades que corresponden, librando la de contabilidad su importe contra la pagaduría de este ministerio, ó las depositarias de los gobiernos políticos, sin que el contratista tenga derecho á reclamar indemnizacion alguna por el quebrante de giro.

14.ª A los dos meses de aprobado el remate por

S. M., se verificará la primera entrega de hilazas en la forma siguiente:

- Número 8—3,000.
- Número 10—3,000.
- Número 12—4,000.
- Número 14—1,500.
- Número 16—1,500.
- Número 22—1,500.
- Número 30—1,500.
- Número 35—1,000.
- Número 40—1,000.
- Número 45—1,000.
- Número 50—1,000.

15.ª A los dos meses de realizada la primera entrega, se verificará la segunda, de las clases y cantidades que fijará, con otros dos meses de anticipacion, el director de contabilidad. Con igual anticipacion se harán por el mismo director los pedidos sucesivos.

16.ª El contratista no tendrá derecho á reclamar resarcimiento alguno por daños y perjuicios.

17.ª Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las direcciones de correccion y contabilidad. Madrid 3 de mayo de 1849.—El director, Manuel Zarazaga.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 26 de mayo próximo, á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte y en la ciudad de Albacete ante el Sr. gefe político de la provincia para el segundo remate del arriendo del portazgo de Almansa situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 138,694 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 28 de abril de 1849.—G. Otero.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.
MADRID.

Por disposicion del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se señala el dia 8 de junio proximo de doce á una, para el remate de las fincas que á continuacion se espresan, el cual tendrá efecto, prévias las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribano que se dirá, y en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican.

BIENES DEL ESTADO.

Una tierra que pertenece al Estado, de caber de 3 1/2 fanegas, sita en término de Campo-Real, camino de

Valdilecha, sitio llamado el Pedernal: linda con Pedro Leoz y Vicente de las Heras: ha sido tasada en 280 rs., y capitalizada en 420 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una tierra que perteneci6 al Estado, de haber 3 fanegas; en la vereda de los Morales: linda con Nicolás Alonso y heredades de Pedro Alonso: ha sido tasada en 180 rs y capitalizada en 360 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una quinta de igual pertenencia, sita en término de Carabanchel de Arriba, compuesta de 4 líneas: la primera de 661 1/2 pies, la segunda de la derecha de 790, la tercera opuesta á la primera, 499 1/2 y la cuarta opuesta á la segunda que cierra el sitio, 904, formando un trapecoide, cuya superficie, medida geoméricamente, contiene 41 fanegas y 7 celemines agrarias, de las cuales 7 fanegas y 10 celemines son de sembradi6, y las 3 fanegas 9 celemines restantes de olivar y viñedo. Sobre las primeras se halla una casa que ocupa 2,864 pies cuadrados, compuesta de planta baja y principal, parte de ella distribuida para usos de labranza: su fabrica en la mayor parte de tapias de tierra y adobes, en muy mal estado: las pias del cerramiento del terreno estan en lo general ruinosas: hay 2 pozos para norias con sus estanques, uno vestido de fabrica de ladrillo, y el otro de mampostoria, ambos corrientes de agua, y sus estanques de fabrica de ladrillo, aunque uno inútil: se encuentran repartidos 14 álamos negros, 2 acacias, un árbol del paraíso y 17 frutales: en las 3 fanegas y 9 celemines de olivar y viñedo hay 150 olivos y 1050 cepas vivas: no resulta tenga sobre sí carga alguna: está arrendada en 900 reales anuales, y vence su arriendo en 7 de diciembre de 1850: ha sido tasada en 86,354 que es la cantidad por que se saca á subasta.

Cincuenta y siete pedazos de tierra en término de Cenicientos, que hacen 421 1/2 fanegas las 48 1/2 de buena calidad, 166 de mediana y 197 infima: el terreno es en general montuoso, pedruzco é ingrato: su deslinde consta por menor en la certificacion de su tasa: son procedentes de bienes mostrencos; no resulta tengan carga alguna, y se sacan á subasta en la cantidad de 22,320 rs. en que han sido tasadas.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el real decreto de 19 de febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado, y el resto en los ocho años sucesivos.

Por providencia del Sr. intendente de la provincia que á continuacion se espresa está señalado en su respectiva capital para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletin el dia que se indica, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte, en sus casas consistoriales, en el mismo dia y hora de doce á una, ante el Sr. juez de primera instancia y escribano que se dirá, con asistencia del ad-

ministrador principal de fincas del Estado ó persona que que le represente, y con citacion del procurador síndico.

ENCOMENDAS.

VALLADOLID.

Dia 3 de junio ante los señores D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

ENCOMIENDA Y PRIORATO DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE RUSALEN.

Un quion de tierras en término Castronuño que perteneci6 á dicha encomienda, el cual consta de 28 pedazos, que hacen en junto 96 obradas y 22 estadales: produce de renta anual 71 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos de trigo, y ha sido tasado para su venta en 25,960 rs., y capitalizado en 58,168 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 31 de agosto de 1854, que el comprador tendrá que respetar.

Un quion de tierras en el término expresado y de igual procedencia: consta de 20 pedazos, de cabida de 86 obradas y 58 estadales: produce de renta anual 77 fanegas de trigo y ha sido tasado para su venta en 22,163 rs. y 9 maravedis, y capitalizado en 62,370 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta. No consta tenga cargas, y su arriendo se halla en el mismo caso que el anterior.

Otro quion de tierras en el propio término, de la misma procedencia, el cual consta de 24 pedazos, que componen 85 obradas y 230 estadales: produce de renta anual 75 fanegas de trigo, y ha sido tasado para su venta en 21,834 reales y 17 mrs., y capitalizado en 60,750 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en igual dia que el de los anteriores quiones.

Otro quion de tierras en dicho término y de la misma procedencia, el cual consta de 27 pedazos, que hacen en junto 91 obradas y 271 estadales: produce de renta anual 72 fanegas y 8 celemines de trigo: ha sido tasado para su venta en 24,879 rs., y capitalizado en 58,860 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No consta tenga cargas, y el arriendo se halla en iguales circunstancias que los anteriores.

El pago del importe de las fincas que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las ordenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

El presente se publicó en el Ayuntamiento de esta corte á las diez y siete horas de la noche de este dia de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro años. Yo el Sr. Jefe de la Oficina de Encomiendas, D. Juan Manuel Aguado.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Licenciado D. José Gomez de Castro, juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al procesado Alejandro Suarez, natural de Bayota, partido judicial de Luarca en Asturias, de estado casado, de 30 años de edad, vecino y mozo de caballos, que fue del Excmo. Sr. duque de Noblejas en Madrid, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por la muerte ocasionada á Francisco Rodriguez de resultas de la caída de una yegua, que llevaba dicho Suarez de paseo en el camino de Carabanchel para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en el citado término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio, que si se hiciesen, en su persona. Y para que no alegue ignorancia se fija al presente. Getafe 29 de abril de 1849.—L. D. José Gomez de Castro.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

D. Demetrio Asenjo y Cáceres, juez de primera instancia de la villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que en cualquier concepto se crean con derecho á la adjudicación del capital de censo de 8,000 rs. vn. con que el Ilmo. Sr. D. Francisco Molinillo, fundó y dotó una memoria en la villa de Brunete; para que en el término de treinta días á contar desde el en que se publique este edicto en el Boletín oficial de Madrid, acudan á deducirle en forma en este juzgado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 28 de abril de 1849.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por su mandado, Andrés Pérez.

En la villa del Alamo, se halla concluido el repartimiento de contribucion territorial correspondiente al presente año, el cual está de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento por espacio de seis dias, para que los terratenientes de dicha jurisdiccion puedan enterarse y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente durante dicho término, pasado el cual no se les oirá parándoles el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la fragua de la villa de Chozas de la Sierra; su dotacion consiste en 95 fanegas de centeno y se subasta el 11 del corriente bajo las demas condiciones que se pondrán de manifiesto en el acto del remate.

TEATRO DE LA GUERRA:

Cabrera, los montemolinistas y republicanos en Cataluña; crónica de nuestros dias, redactada por un testigo ocular de los acontecimientos.

Se han repartido las entregas 15.^a del primer libro, y la 1.^a del segundo de esta publicacion, tan interesante en el dia y que tanto ha llamado la atención pública.

En la referida entrega primera del segundo libro, se ha repartido una lámina litografiada que representa la acción del Pasteral, en la que salió herido Cabrera, acaecida en enero último.

Esta publicacion se halla dividida en dos libros, siendo independientes el uno del otro, en su narracion.

A cada libro se acompañarán doce láminas sueltas, grabadas ó litografiadas, en las que se manifestarán retratos de los gefes más notables de uno y otro bando, vistas de fuertes y plazas importantes, como Solsona, Figueras, Manresa, Olot, Ripoll, Vich, Berga, etc., y gran número de viñetas alegóricas al texto, letras de capricho que adornarán á los capítulos, y embellezarán notablemente esta publicacion.

Cada entrega constará de dos pliegos de impresion, que hacen 16 páginas del tamaño igual al del prospecto.

Se suscribe á dos reales entrega en Madrid, y dos y medio en provincias, en el despacho de la redaccion, calle de Carretas, núm. 4, librería de D. Leon P. Villaverde, á quien se harán los pedidos y reclamaciones. Ademas se suscribe en esta corte en las librerías de Ruiz, calle de Carretas; Monier, Carrera de San Geronimo; Cuesta, calle Mayor.

En Barcelona: librerías de Sauri, calle Ancha; Pierrer, y de D. Ignacio Estivil y D. Miguel Sala.

En las demas provincias, en todas las principales librerías donde existan corresponsales de la empresa.

Siendo Cabrera uno de los adalides más notables del bando montemolinista, y el que atrae principalmente la atención pública, la redaccion ha procurado hacerse con un retrato exacto de este gefe, tal como se halla en el dia, el que lujosamente litografiado se dará gratis á los suscritores.

VIDA DEL PAPA PIO VI.

Historia enlazada con los graves acontecimientos políticos de Francia, Italia y Alemania durante la república y el imperio; escrita en francés por Artaud, encargado de negocios de Francia en Roma en las mismas épocas, y testigo de los sucesos que refiere: traducida al castellano por J. M.

Se vende á 40 rs. en el mismo punto.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo... de 33 á 36 1/2 rs. vn.
Cebada... de 13 1/2 á 15 rs. vn.
Algarrobas de á 17 fs. vn.
Madrid 7 de mayo de 1849.